

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO PUBLICADO EN B.O.P. N° 234 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2003

No habiéndose formulado alegaciones o sugerencias al Texto de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tramitación de los Proyectos de Urbanización, aprobado, inicialmente en sesión de Pleno del Ayuntamiento de 28 de Marzo de 2003, y sometida a información pública mediante anuncio inserto en el B.O.P. n° 137 de 16 de junio de 2003 y tablón de edicto de la G.M.U. por espacio de 30 días, se entiende dicha ordenanza aprobada definitivamente de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de los Bienes de Régimen Local, transcribiéndose a continuación el texto de la misma:

“Artículo único:” “Los Proyectos de urbanización, previo informe de los órganos correspondientes de las Administraciones sectoriales cuando sea preceptivo, se aprobarán inicialmente por el órgano competente y se someterán a información pública durante un plazo no inferior a 20 días. El citado Proyecto se entenderá aprobado definitivamente si durante el período de información pública, no se presentara alegación alguna al respecto, sin perjuicio de la publicación de dicha aprobación definitiva en el B.O.P. Si durante el período de información pública se presentarán alegaciones, éstas serán informadas por los Servicios Técnicos Municipales y el Proyecto de urbanización será objeto de resolución expresa. Dicha resolución será objeto de publicación en el B.O.P.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Huelva, a 11 de Septiembre de 2003.- El Secretario de la G.M.U. Fdo.: Felipe Albea Carlini.